



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente en el cual ya se surtió la publicación en el Registro Nacional de emplazados. Sírvase proveer.

Armenia Q, 11 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00773-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y encontrándose debidamente surtida la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que haya comparecido el demandado, corresponde designar curador ad litem de la lista de auxiliares de la justicia actualizada del despacho, con el fin de que se surta la notificación respectiva.

Como la apoderada judicial de la parte actora solicita acceso al expediente, se ordenará al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad que le remita el link digital para que revise las actuaciones de su interés.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Quindío;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del demandado Jonathan Jairo Vargas Álvarez a la abogada **GLEINY LORENA VILLA BASTO** quien se localiza a través del correo electrónico **gvilla@gSCO.com.co** y **analistajuridico@gSCO.com** la cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma. Comuníquesele tal designación por el medio más expedito.

Para tal efecto, LÍBRESE Y ENVÍESE por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad la comunicación al profesional del derecho.

SEGUNDO: SE ORDENA al **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que de manera inmediata remita el link del expediente digital a la apoderada judicial de la parte actora al correo electrónico **notificaciones@alvarezquinteroabogados.com** para que revise las actuaciones de su interés.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

12 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae49aa9d0b73781ffaf5c67f7e295b3383d06d0ed5e78f185552cd477885ca11

Documento generado en 11/10/2021 11:29:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>